

"El Rebelde", huérfano, 1 marzo 1923



De actualidad

HISTORIAS

Hemos estado leyendo los discursos que pronunció en el Congreso los días 1, 3, 5 y 6 de noviembre de 1878 el entonces general D. Manuel Salamanca y Negrete, discutiendo—ál sólo de oposición—la ley constitutiva del Ejército en que se quería introducir ya el fermento absolutista, cesariano y anticonstitucional. Son discursos que deberían reeditarlos y difundirlos las que fueron Juntas de Defensa y hoy son... lo que sean.

En aquellos discursos sostenía el general Salamanca que el Ejército tiene la obligación de intervenir en las luchas políticas, "siempre que la Constitución sea hollada o se atente a sus preceptos", y que debe hacerlo respondiendo al espíritu del país y recibiendo directamente las inspiraciones de la opinión pública. Fueron unos discursos de fervoroso constitucionalismo liberal y en los que supo defender, con atinado sentido histórico, los pronunciamientos a la española. Pero a la española liberal.

El general Salamanca discutía cómo se ha de entender que el rey tenga el mando supremo de los Ejércitos de mar y tierra, siempre bajo el refrendo de algún ministro, y hasta descendía si el rey puede usar uniforme de capitán general. "¿Quién ha nombrado al rey capitán general, rebajándole de su dignidad de rey?"—preguntaba—. "El primer rey que usó el uniforme militar—decía—fué Fernando VII; pero para distinguirse de los capitanes generales, llevaba tres entorchados en la manga y otro en las costuras... Ahora, aparece que el rey es capitán general de Ejército; y yo preguntó: "¿Por qué no es también capitán general de la Armada...?" Napoleón mandó sus Ejércitos; pero no como mariscal de Francia, sino como emperador, y jamás usó más uniforme que el de teniente general, que era el grado de la milicia a que había llegado."

Nosotros no le damos a eso del uniforme el sentido que el general Salamanca le daba, ni le daríamos impor-

tancia a que el monarca se vistiese de ingeniero civil de Caminos, Canales y Puertos, de canónigo o de torero.

"Yo lamento—exclamaba Salamanca el 6 de noviembre de 1878—, por amor a la monarquía, que se quiera hacer del rey lo que sólo puede hacer Dios, que es hacerle soldado, cuando no tenga genio para ello." Y poco antes, hablando de si el rey D. Alfonso XII había o no mandado el Ejército del Norte, decía: "A este propósito recuerdo la acordada del Consejo Supremo de la Guerra que leí en otra ocasión al tratar del desastre de Lácar; es un documento oficial, y en él se dice que si se indagara en todas las esferas el alcance de la responsabilidad, se podría llegar a un punto al que no es lícito tocar; lo cual, en castellano, quiere decir que si su majestad era el general en jefe, su majestad sería responsable; y esto es lo que yo quiero evitar, que al rey se pueda exigir ninguna clase de responsabilidad."

¡Responsabilidad! ¡El desastre de Lácar! El desastre de Lácar (3 febrero 1875) no fué, a pesar de las proporciones que quisieron darle los carlistas, ningún Annual ni mucho menos.

"Yo quiero que haya siempre alguien responsable, porque a los reyes que han ido a la guerra, de otro modo les han exigido los pueblos la responsabilidad, y ejemplo de ello nos dan Carlos Alberto en Novara y Napoleón III en Sedán"—decía el general Salamanca en el Congreso el 5 de noviembre de 1878—. Y al día siguiente, defendiendo su enmienda de que desapareciese del artículo que se discutía la parte grave y anticonstitucional de que el rey pudiera mandar el Ejército sin refrendo ministerial, añadía: "En mi concepto no ha habido más deseo que el de halagar a una elevada personalidad, seguir los instintos de un joven entusiasta por las armas, distraerle con esas aficiones..." Al llegar aquí vino una interrupción

del presidente de la Cámara, tan substancial y torpe como suelen serlo, aun siendo el que presidía D. Adelardo López de Ayala. Y luego el general: "El Consejo de ministros responderá de la oportunidad o inoportunidad de ponerse su majestad al frente del Ejército; pero ¿responderá de la inteligencia, del desarrollo de sus planes, de una derrota que tal vez ocasione la ruína de la patria?" Y más adelante: "Pero hay más: si el rey va a la guerra y es vencido, pierde la corona con la batalla; si la lucha es política, su trono estará expuesto a las contingencias de la lucha; en tanto que si se quedara en su palacio, con dar el poder al partido triunfante, estaba despachado." Así lo entendía el general Salamanca y Negrete.

¡Responsabilidad! ¡Desastre! ¡Lácar! ¡Novara! ¡Sedán! Al general Salamanca no se le pudo ocurrir que el rey de 1878, D. Alfonso XII, hubiese dirigido una batalla, sin refrendo ministerial, desde el gabinete de su palacio, como no pudo ocurrírsele que hubiese actuado de electorero en elecciones de diputados y senadores a Cortes. El general Salamanca creía que cuando un rey dirige por sí una guerra y la pierde, pierde con ello la corona. ¿Qué cosas creía en 1878 el general D. Manuel Salamanca y Negrete! Verdad es que este general creía que el Ejército debe la obediencia "debida", no la ciega, y se apoyaba en un informe sobre las Ordenanzas de aquel liberalote de tomo y lomo que fué el conde de Aranda, el ministro de Carlos III. Y el general Salamanca decía: "Yo doy al rey todo lo que la Constitución le da, mientras él la obedezca." Y sostenía que el Ejército "no está autorizado, sino obligado, a intervenir en luchas políticas, siempre que la Constitución sea hollada o se atente a sus preceptos". Lo que, como verá el Sr. Millán Astray, hijo, no es doctrina cesarianofajista.

¡Responsabilidad! ¡Desastre! ¡Lácar! ¡Novara! ¡Sedán! ¡Annual!

MIGUEL DE UNAMUNO

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

GREDO.SAL.ES